NOTIFICACIÓN POR AVISO

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
LA GERENCIA SECCIONAL CALDAS

Procede a notificar por aviso al señor: **RUBÉN DARÍO GÓMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 75.001.613.

Por medio de este aviso se le notifica el AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No. 84 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, proferido dentro de un Proceso Administrativo Sancionatorio.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la desfijación de este aviso y el acto administrativo, lo anterior en el ejercicio de las funciones que le otorga el Decreto 4765 de 2008 y en particular el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011).

Acto administrativo que se notifica: Auto de formulación de cargos número 84 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, en el marco del procedimiento Administrativo Sancionatorio CAL-2.18.0-82.001.2023-015.

Procede a notificar por aviso al señor: **RUBÉN DARÍO GÓMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 75.001.613.

Recursos: No procede ningún recurso.

Fecha que se fija: 04 de julio de 2025
Fecha que se desfija: 10 de julio de 2025

GERMAN SILVA AMEZQUITA
Gerente (E) Seccional Caldas

Proyectó: Luis Fernando Giraldo Garcés – Contratista Seccional Caldas
Revisó: Gina Marcela Duque Quesada – Abogada Seccional Caldas.

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
GERENCIA SECCIONAL CALDAS

AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No 084 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023
EXPEDIENTE No CAL 2.18.0-82.001.2023-015

La Gerencia Seccional de Caldas del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011, Decreto 4765 de 2008, dispone la apertura de la presente actuación administrativa en contra del **RUBEN DARIO GOMEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No 75001613, con el fin de establecer su .presunta responsabilidad al quebrantar las disposiciones contenidas en el artículo 156 de la Ley 1955 de 2019 , Resolución 00004003 del 14 de abril de 2023, por no efectuar la vacunación contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis Bovina en el primer ciclo de 2023.

En virtud de lo anterior se profiere auto de **FORMULACIÓN DE CARGOS,** fundamentado en lo siguiente:

I. INVESTIGADOS

RUBEN DARIO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 75001613, en su condición de responsable sanitario de los animales ubicados en el predio denominado El Tejar, ubicado en la zona urbana del municipio de Victoria - Caldas.

I. HECHOS

El día 17 de julio de 2023 el vacunador designado por FEDEGAN elaboro acta de predio no vacunado **Nº162ef4d0b897a2f** del predio denominado El Tejar, ubicado en la zona urbana del municipio de Victoria - Caldas.

1. A través de memorando SISAD del 12 de diciembre de 2023, la Gerencia Seccional remite el Acta de predio no vacunado a la oficina Jurídica para que se evalúe la pertinencia y posteriormente proceda a realizar la apertura del proceso administrativo sancionatorio.

II. CARGOS

Scanned with CamScanner

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

2.

3. **RUBEN DARIO GOMEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No 75001613, en su condición de responsable sanitario de los animales ubicados en el predio denominado El Tejar, ubicado en la zona urbana del municipio de Victoria - Caldas, se encuentra presuntamente incurso en violación de las disposiciones contenidas en el artículo 156 de la Ley 1955 de 2019 y la Resolución 00004003 del 14 de abril de 2023, por no efectuar la vacunación de **dieciséis (16)** bovinos contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis Bovina en el primer ciclo de 2023.

III. PRUEBAS

Se tienen como pruebas en la presente actuación, las que se enuncian a continuación:

- Acta de predio no vacunado **N°162ef4d0b897a2f** del 17 de julio de 2023, suscrita por la vacunadora María Alejandra Lozano Arango, identificada con cédula de ciudadanía No. 1061048243.

IV. NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Artículo 156 de la Ley 1955 de 2019 y la Resolución 00004003 del 14 de abril de 2023.

V. SANCIONES

En caso de llegarse a dar una sanción, se aplicará lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 1955 de 2019, lo establecido en el artículo 17 dela Resolución 00004003 del 14 de abril de 2023.y lo establecido en el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio ICA:

6.3.1. No Vacunación contra Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina.

a. Si es primera vez que comete la infracción se aplicará la siguiente tabla:

Scanned with CamScanner

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

Número de Animales	Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV)
1-5	Multa de 1 SMLMV
6-50	Multa entre 2 y 10 SMLMV
51-100	Multa entre 11 y 30 SMLMV
101-300	Multa entre 31 y 60 SMLMV
301-600	Multa entre 6 y 120 SMLMV
601-1000	Multa entre 121 y 200 SMLMV
1001 en adelante	Multa entre 201 en adelante hasta 10.000 SMLMV

VI. TERMINOS PARA RESOLVER

El investigado cuenta con un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo para ofrecer las explicaciones del caso y aportar o solicitar la práctica de las pruebas que considere necesarias.

La respuesta a este requerimiento podrá ser presentada por escrito o verbalmente de manera personal o mediante apoderado legalmente constituido en la sede del Instituto Colombiano Agropecuario, Seccional Caldas, ubicada en la Carrera 30 No. 65-15 de la ciudad de Manizales.

Se advierte al requerido que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite y que, de no recibir respuesta dentro del término señalado, el procedimiento administrativo sancionatorio continuará su trámite con las pruebas que obren dentro del expediente, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

CLEMENTE DONATO MOLINA
Gerente Seccional Caldas

Proyectó: Leidy Milena Arcila– Abogada Seccional

Forma 4-022

Scanned with CamScanner

ACTA DE PREDIO NO VACUNADO - GANADERO

162ef4d0b897a2f

FECHA DE VISITA 17/07/2023 08:00	CICLO 1	AÑO 2023	APNV No. 4001854
ORGANIZACIÓN EJECUTORA GANADERA AUTORIZADA COMITÉ DE GANADEROS DE LA DORADA		OFICINA LOCAL ICA LA DORADA	PROYECTO LOCAL LA DORADA

INFORMACIÓN DEL PREDIO

PREDIO NUEVO NO	ZONA RURAL	CÓDIGO DEL PREDIO 1146492	NOMBRE DEL PREDIO EL TEJAR		
DIRECCIÓN PREDIO URBANO N/A		DEPARTAMENTO CALDAS	MUNICIPIO VICTORIA	VEREDA / LOCALIDAD O COMUNA URBANO	
NOMBRE DEL GANADERO O RAZÓN SOCIAL RUBEN DARIO GOMEZ			SEXO DEL GANADERO HOMBRE	IDENTIFICACIÓN CÉDULA	NÚMERO 75001613
TELÉFONO 1 3125395351		TELÉFONO 2 N/A	CORREO ELECTRÓNICO N/A	AUTORIZÓ NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO NO	

DATOS DE NO VACUNACIÓN

NEGACIÓN A LA VACUNACIÓN - GANADERO: OTRA CAUSA

CUÁL?: EL GANADO YA VIENE VACUNADO DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA.

CENSO DE BOVINOS Y BUFALINOS

CATEGORÍA	INVENTARIO BOVINOS	INVENTARIO BUFALINOS
HEMBRAS	10	0
MACHOS	6	0
TOTAL	16	0

No realizar la vacunación dentro de los ciclos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales a que haya lugar, en virtud de lo dispuesto por la Ley 395 de 1997, la Ley 1955 de 2019, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que reglamenten la materia.

Con la firma del presente documento manifiesto que la información proporcionada es verídica y por lo tanto corresponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo, expreso e informado a FEDEGAN-FNG para efectuar el tratamiento de mis datos personales, actividad que incluye la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisión y transferencia. La autorización se otorga para Datos Personales que se traten en el futuro y para los Datos Personales que hubieran sido tratados por esta entidad o para fines estadísticos, sanitarios y de información. De manera adicional a la información suministrada en el presente documento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, el material fotográfico y audiovisual capturado en el momento del registro. La información recolectada responde a los fines de ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los principios de la administración de datos personales y la

INFORMACIÓN DE LA VISITA

VACUNADOR

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	EJECUTOR
1061048243	MARIA ALEJANDRA LOZANO ARANGO	FEDEGAN-FNG

PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
75001613	RUBEN DARIO GOMEZ

PERSONA SE NIEGA A FIRMAR: SI

FIRMA DEL VACUNADOR

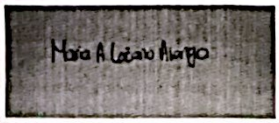

FIRMA DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA

-FECHA Y HORA DE GENERACIÓN: 2023-08-15 16:10:38

Scanned with CamScanner